LEY DE 10 DE ABRIL DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Económico, la transferencia a título gratuito, al Gobierno Municipal de Villamontes, de los terrenos ubicados en la calle Chuquisaca entre Avenida Ayacucho y calle La Paz de propiedad de Y.P.F.B, en la localidad de Villamontes con destino a la construcción de infraestructura educativa. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de abril de dos mil un años. Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Carlos García Suárez, J. Roberto Caballero Oropeza, Moisés Torres Ramírez, Jorge Sensano Zárate.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, *Marcelo Pérez Monasterios, Carlos Saavedra Bruno, Tito Hoz de Vila Quiroga.*